PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Administración de la finca – área ambiental
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta – Regional Meta
OBJETO:	Contratar a todo costo el servicio de una consultoría ambiental para realizar el trámite del permiso de la concesión de aguas subterráneas del pozo profundo ubicado en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón adscrito a la Regional Meta, no cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P., toda vez que el Centro de Formación se encuentra ubicada en zona rural a 12 km del casco urbano entre la vía Villavicencio y Puerto López – Meta, por lo que se realiza la captación de aguas subterráneas a través de un pozo profundo, el cual suministra agua potable a la infraestructura y unidades pecuarias mediante una planta de tratamiento de agua potable PTAP, bajo licencia ambiental PS GJ 1.2.6.15.0714 del 27 de

	mayo de 2015, que se encuentra en trámite de renovación ante CORMACARENA. La sede dentro de sus actividades principales destaca la ganadería y producción en semovientes, porcinos, ovinos, aves de corral y piscicultura, además cosecha productos agrícolas plátano, cacao, yuca, cítricos, entre otros, para su comercialización y proyectos de investigación, los cuales son desarrollados por aprendices e instructores, por otra parte posee una gran extensión en potreros que requieren de agua para riego permanente en temporadas de verano, para mantener en buenas condiciones los cultivos y pastos para la alimentación del ganado bovino y a su vez el suministro de agua cruda para los bebederos. Se cuenta con la existencia de un segundo pozo profundo el cual se usaría como contingencia para suministro de agua cruda en caso de emergencia para abastecer cuando se presente cualquier falla en la PTAP o en el pozo habilitado, cuando se requieran ejecuta mantenimientos correctivos para el mismo, se debe suspender el servicio de suministro de agua, por lo cual es necesario contar con el segundo pozo habilitado para mitigar contingencias de desabastecimiento de agua mientras se realizan dichos trabajos, los cuales oscilan en un término no mayor de 1 o 2 días. Cabe resaltar que actualmente el uso del segundo pozo ubicado en las coordenadas X1062385 Y941011 es destinado para el área agrícola, pecuaria y riego en caso de una emergencia, en donde únicamente suministrará agua cruda por lo que no requiere de ningún tipo de tratamiento de potabilización, el proceso se realiza mediante sistema de bombeo y almacenamiento a través de un tanque elevado con una capacidad aproximada de 20 m3 y posteriormente se distribuye por tubería a su destino. Asimismo, la autoridad ambiental CORMACARENA realizó visita práctica el 15 de septiembre de 2021, el cual emitió en el concepto técnico No. PM-GA.3.44.21.4078 del 17 de noviembre de 2021 en la página 13 evidenció lo siguiente: *“ En la visita práctica de pruebas la persona a cargo de hacer el acompañamiento informó que el segundo pozo de uso Piscícola con las coordenadas planas X 11062385 Y 941011, actualmente se encuentra en funcionamiento ya que hacen uso de este en caso de contingencia dado que solo fue otorgado la concesión de un solo pozo mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0714 de 27 de mayo de 2015, en la corporación no reposa ningún permiso de concesión de aguas subterráneas en nombre de este pozo, también se informó que en la oficina central está adelantando los trámites del respectivo permiso sin embargo no se tiene conocimiento sobre el número de expediente bajo el cual se está tramitando la concesión.”.* Adicionalmente notifica al SENA

	a través de resolución Auto No. PS-GJ 1.2.64.22.2309 del 08 de agosto de 2022 inicio de proceso sancionatorio bajo los siguientes términos: *ARTICULO SEGUNDO: Formular cargos en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA REGIONAL META con NIT 899.999.034-1 por infringir lo dispuesto en la normatividad ambiental de acuerdo a lo siguientes términos:* *"CARGO PRIMERO: Por la captación y aprovechamiento ilegal de aguas subterráneas mediante dos pozos profundos ubicados de la siguiente manera: el primer pozo en las coordenadas X1062401 Y 941010 del cual se captan las aguas para uso doméstico y agrícola y el segundo pozo profundo ubicado en las coordenadas X1062385 Y941011 del cual se captan las aguas para uso pecuario (piscícola), que se viene realizando de manera ilegal por el presunto infractor en el Centro Agroindustrial del Meta localizado en el kilómetro 12 vía Puerto López Municipio de Villavicencio-Meta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 88 del Decreto 2811 de 1974 y Artículos 30, 36, 155 y 156 del Decreto 1541 de 1978."* Cabe resaltar, que el primer pozo ubicado en las coordenadas X1062401 Y 941010, no está en uso, ya que este fue sellado por colapso del mismo; del segundo pozo profundo ubicado en las coordenadas X1062385 Y941011, el SENA sede El Hachón, no cuenta con la documentación técnica ni estudios del estado actual del acuífero, por lo que se requiere de carácter urgente iniciar el respectivo trámite de la licencia de concesión de aguas subterráneas cumpliendo con todas los obligaciones exigidos por la Autoridad Ambiental CORMACARENA de acuerdo a los requerimientos establecidos en el documento PM.GA 3.22.12261 del 18 de noviembre de 2022, que se debe realizar a través de la contratación de personal idóneo con experiencia quien asumirá todo el proceso de gestión del trámite ante la autoridad ambiental CORMACARENA; bajo la supervisión del SENA sede El Hachón. Que el Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" en sus artículos 59, 63 y 68 "Mientras se encuentre vigente un permiso de estudios no podrá concederse otro de la misma naturaleza, a menos que se refiera a aplicaciones o utilizaciones distintas de las que pretenda el titular, ni otorgarse a terceros el uso del recurso materia del permiso. El concesionario o el titular de permiso de uso de recursos naturales renovables de dominio público, estará obligado a soportar, sin indemnización, las limitaciones, servidumbres y demás restricciones sobre los bienes que aproveche, impuestas por motivos de utilidad pública o interés social, mediante ley o convención". El Decreto 1076 de 2015 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y

	Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición Decreto único reglamentario en el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 2, Sección 10 establece las características especiales de algunas concesiones ARTÍCULO 2.2.3.2.10.2. Uso agrícola, riego y drenaje Las concesiones para uso agrícola y silvicultura, además de lo dispuesto en las secciones 2, 3 y 4 de este Capítulo, deberán incluir la obligación del usuario de construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos. LEY 633 DE 2000: ARTÍCULO 96. Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "ARTÍCULO 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. La Ley 99 de 1993 define en la Política Ambiental Colombiana define Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. ARTICULO 54. Delegación. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán delegar en las entidades territoriales el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda expedir, salvo para la realización de obras o el desarrollo de actividades por parte de la misma entidad territorial. Resolución 2202 de 2006 "Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales" ARTICULO PRIMERO.- Establézcanse los Formularios Únicos Nacionales para la obtención de permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y de control del medio ambiente anexos a la presente resolución y que forman parte integral de la misma. La Autoridad Ambiental competente podrá imponer además, como condición de la concesión, la obligación de incorporarse a redes colectoras regionales y contribuir a los gastos de su construcción, mantenimiento y operación. (Decreto 1541 de 1978, art. 68). Adicionalmente dentro de los requerimientos técnicos exigidos por CORMACARENA se deben realizar estudios del pozo como profundidad, caudal, pruebas de bombeo, trazado y levantamiento topográfico y el más importante el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

	Que el artículo 3 de la Ley 373 de 1997 señala que: “Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua”. La misma Ley señala que, se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Así mismo el decreto Ley 1090 de 2018 establece que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso, minimizando el consumo, mediante la implementación de prácticas como el rehusó, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de perdidas, la reconversión de las tecnologías o cualquier otra practica orientada a la sostenibilidad de este recursos. Que el parágrafo 1 de la Ley 373 de 1997, define que los beneficiarios de las concesiones de agua otorgadas por las Corporaciones Autónomas Regionales deben presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), cada cinco años, para su estudio y aprobación por parte de la Corporación, quedando condicionado el uso del agua concesionada a la aprobación de este programa. Se deja constancia, que para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales, los cuales pertenece al programa ambiental SENA SOSTENIBLE, el cual da cumplimiento a los objetivos establecidos en el sistema de gestión Ambiental, el cual se encuentra contemplado dentro de la vigía establecida en el Plan de Acción de la entidad aterrizada al Plan de Acción Regional y centro de formación, el cual se articula y da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, específicamente en la Sección Llanos-Orinoquia (Pág. 202- 204/212) donde se especifica la necesidad que tiene la región de los Llanos en las diferentes actividades para el desarrollo nacional; y en el ambiente regional se analizó el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020-2023 aprobado por Ordenanza No. 1062 de 2020, específicamente en el Numeral 2. Sector 35: Comercio, Industria y Turismo y demás planes de los diferentes municipios donde se ofertan los programas

Análisis de conveniencia	El resultado de esta consultoría es garantizar para la Entidad del SENA en su Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón, el cumplimiento de los requerimientos y disposiciones legales establecidas por la Autoridad Ambiental CORMACARENA a través del otorgamiento de la licencia de concesión de aguas subterráneas que permita realizar el aprovechamiento del recurso hídrico bajo los términos de ley que se establezcan en el permiso ambiental en cada una de sus obligaciones. Adicionalmente el uso del recurso hídrico se destinaria para el abastecimiento de las instalaciones en sus procesos y proyectos productivos en aras de garantizar la supervivencia de los semovientes, cultivos agrícolas y proyectos de reforestación silvopastoriles que se adelanta en el centro de formación, para la protección del medio ambiente y conservación de la flora y fauna nativa presente.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad*Adquisiciones AdquisicionesPAA_314915_1_47cd0e45-fdc8-41a8-872e-d9491ed40d30-VERSION 39 LINEA 49788*** , https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80101500	50_9117_524 Contratar el servicio de una consultoría ambiental para el tramites de la concesión de aguas subterráneas de la sede Hachón para la vigencia 2023	$49.788.200	Olga Matilde Ahumada Sabogal	omahumada@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**: El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar a todo costo el servicio de una consultoría ambiental para realizar el tramites del permiso de la concesión de aguas subterráneas del pozo profundo ubicado en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 del presente estudio. Para tal efecto el oferente deberá presentar el formato oferta técnico-económica diligenciado, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CODIGO SECOP	DESCRIPCION SECOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	servicio a todo costo de consultoría ambiental para realizar tramite del permiso de la concesión de aguas subterráneas del pozo profundo ubicado en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2023, dando cumplimiento a o**ficio No. PM. GA 3.22.1226.1 RADICADO NO. 021799-2022 de Cormacarena (adjunto)** y alcance al proceso a contratar.	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Unidad	1

	ALCANCE DEL PROCESO
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO A ENTREGAR**
1	**Realizar y entregar informe detallado del Costo del proyecto**, obra o actividad, conforme a Resolución PS-GJ 1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre de 2020 de Cormacarena, donde se detalla asi: *"6. Para el otorgamiento de concesión de aguas subterráneas, el valor del proyecto se determinará de la siguiente manera:*

	ALCANCE DEL PROCESO
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO A ENTREGAR**
	1) Para beneficio de un proyecto productivo (agrícola, pecuario, agroindustrial, etc), el valor del trámite será el valor catastral de inmueble, más el costo total del proyecto incluyendo el costo de la operación; cuando el solicitante sea una persona jurídica, se incluirá el valor del capital pagado que aparezca en el certificado de existencia y representación legal."
2	**Presentar Documento técnico que contenga:** -Descripción detallada sobre las actividades a llevar a cabo en el predio y sobre la destinación que se le dará al agua -Término por el cual se solicita la concesión. -Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo, incluyendo la justificación de la necesidad de consumo de agua según Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS y la Resolución 0330 de 2017. -Municipios, comunidades o personas que se van a beneficiar -Localización del punto de captación con coordenadas planas sistema "Magna Sirgas" y coordenadas geográficas con base a WGS84. -Inventario de aprovechamientos de agua subterránea existentes en un radio de 200 metros, el cual deberá contener: Caudal, profundidad a la que captan. -Descripción y diseño del pozo profundo.
3	**Realizar Prueba de bombeo escalonado y constante** el cual deberá ejecutar las siguientes actividades y contener en el siguiente informe: -Características técnicas de la bomba o compresor -Plan de operación se debe indicar el máximo caudal en litros por segundo y el tiempo (horas al día). -Tipo de aparato de medición de caudal -Metodología (el método de análisis que se utilice deberá ajustarse al --tipo de acuífero del que se está captando), -nivel freático -nivel estático y dinámico -Cálculo de abatimiento -Memoria de cálculo de los parámetros hidráulicos del pozo -Caudal de explotación -Ecuación de pozo -Curva del pozo y eficiencia del mismo -Memoria de cálculo de los parámetros hidrogeológicos -Transmisividad -Coeficiente de almacenamiento -Conductividad hidráulica -Radio de influencia -Caudal recomendado de explotación -Rendimiento del pozo -Entre otros parámetros hidrogeológicos La anterior información deberá soportarse con información de campo, evidencia fotográfica y deberá ser realizada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matricula profesional vigente
4	Realizar proceso de Nivelación y georreferenciación del punto de captación, incluyendo la nivelación de cota con relación a las bases asimétricas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad al Literal E del Artículo 2.2.3.2.16-10 del Decreto 1076 de 2015.

	ALCANCE DEL PROCESO
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO A ENTREGAR**
	El resultado de este trabajo debe entregarse con un informe técnico del trazado y levantamiento topográfico, que incluya: informe escrito y cuadro de coordenadas, reporte original de la memoria de cálculo, los datos en crudo del trabajo de campo, el esquema de determinación, Archivo en Crudo y rinex (de los GPS), listado de coordenadas geográficas y planas del posicionamiento de la red de puntos GPS, archivos magnéticos de la totalidad en cálculos y ajustes implementadas en cada una de las actividades, registro fotográfico digital de las labores, memoria magnética de todos los archivos en todas sus extensiones, copia de la matricula profesional del topógrafo, certificado de vigencia de la misma y certificados de calibración de los equipos utilizados. **Este informe deberá entregarse con la respectiva firma del topógrafo.**
5	Análisis de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de agua cruda tomada a la salida del punto de captación (boca del aljibe/pozo)de los siguientes parámetros: Conductividad eléctrica, pH, Turbiedad, Temperatura , DQO, DBO5, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos , Nitritos, Nitratos , Nitrógeno amoniacal, Hierro, calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y aceites, Fenoles, Alcalinidad total, Acidez total, Dureza total, Coliformes fecales, Coliformes totales, E-coli. Producto informe con los resultados.
6	Diseñar y entregar Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual deberá ser formulado de acuerdo al uso que se destinará el recurso hídrico y las actividades a desarrollarse, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, con el fin de que sea evaluado y aprobado de manera simultánea con el permiso de concesión de aguas.
6.1	**REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1257 ARTICULO 2 DE 2018 PARA LA ELABORACIÓN DEL PUEAA**
6.2	**INFORMACION GENERAL** Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral anterior 6.3
6.3	**DIAGNÓSTICO** Línea base de oferta de agua Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica. Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.
6.4	**LÍNEA BASE DE DEMANDA DE AGUA**

	ALCANCE DEL PROCESO
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO A ENTREGAR**
	Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras. Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto. Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión. Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes. Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración. Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua. Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.
6.5	**OBJETIVO** Definir Objetivo: definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.
6.6	**PLAN DE ACCIÓN**

	ALCANCE DEL PROCESO
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO A ENTREGAR**
	Estructurar un plan de acción a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: _Fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique _Aprovechamiento de aguas lluvias _instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo _Protección de las microcuencas abastecederos _Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas _Recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo _Campañas educativas sobre el ahorro del agua. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes. Incluir las metas e indicadores de PUEAA: Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA. El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento. NOTA: En la elaboración del PUEAA las personas prestadoras del servicio público de acueducto deberán tener en cuenta el Plan de Reducción de Pérdidas establecido en la Resolución 688 de 2014 o la que la modifique o sustituya de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Realizar y entregar cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA De la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón
6.7	Contar con la disponibilidad para realizar correcciones de acuerdo a lo requerido por la autoridad ambiental y en lo que haya lugar posterior a la radicación del PUEAA.
7	**Presentar informe de la prospección y exploración (perforación del pozo profundo),** que incluya como mínimo: Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas". Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho Profundidad y método de perforación.
8	Entregar Documento con información sobre los sistemas para la captación de aguas, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje de las aguas de la sede el Hachon, del centro agroindustrial del Meta.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- Las contenidas en el formato del ítem anterior.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracio n_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de **CUARENTA Y NUEVE MILLÓNES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.966.200)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y (o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10023 expedido el 25 de julio de 2023.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLÓNES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.966.200).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del proceso adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***"***Contratar a todo costo el servicio de una consultoría ambiental para realizar el tramites del permiso de la concesión de aguas subterráneas del pozo profundo ubicado en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2023***";*** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLÓNES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.966.200)**,. incluido IVA, tal como se evidencia en el documento ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Por lo anteriormente expuesto para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se tuvo en cuenta el proceso establecido por la entidad Precotizaciones

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SEDES CONSTRUIDAS FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA NIVEL NACIONAÑ	$49.966.200
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10023	25/07/2023	31/12/2023	911724- CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-CONSTRUCCIONES YA ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SEDES CONSTRUIDAS FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA NIVEL NACIONAÑ	Nación	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	51.705.500

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una prestación de servicios consultoria. El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

La entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las siguientes disposiciones legales.

(i) Ley 80 de 1993
(ii) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
(iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

(iv) la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

(v) el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

✓ Constitución Política de Colombia
✓ Leyes 80 de 1993
✓ Ley 1150 de 2007
✓ Ley 1474 de 2011
✓ Ley 1437 de 2011
✓ Ley 2080 de 202
✓ Ley 2069 de 2020
✓ Decreto 1082 de 2015
✓ Decreto 1860 de 2021
✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
✓ La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, estudios del sector, anexos y formatos.
✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana. Conocidas por todos los proponentes.

Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que la prestación de servicios consultoría objeto del presente proceso no son de características técnicas y uniformes de acuerdo con las condiciones del servicio a contratar y no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
9. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato, designado por la subdirección del Centro.
10. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
12. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
13. Presentar oportunamente las facturas electrónicas de venta, desde el operador tecnológico de facturación electrónica, generar y transmitirla al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co previa instrucción del supervisor del contrato, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas

correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2. Hacer entrega de cada uno de los productos que requiere para el trámite de concesión de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental y al SENA.
3. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos, de ingeniería y arquitectura, hidráulicos y de bombeo, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como los insumos y materiales estarán a cargo del contratista.
4. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de materiales de seguridad industrial y elementos de protección personal, para su personal como uniforme, casco, guantes, lentes de seguridad, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario que requiera para el desarrollo adecuado de su labor.
5. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
6. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al Centro Agroindustrial del Meta Sede “El Hachón” ubicado en el municipio de Villavicencio – Km 12 vía Puerto López.
7. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
10. Cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por CORMACARENA y demás que se requieran durante el trámite de la concesión de aguas subterráneas PM.GA 3.22.12261 del 18 de noviembre de 2022 y normatividad aplicable.
11. Radicar la documentación ante CORMACARENA autoridad competente, para la revisión y realizar los ajustes y/o correcciones que solicite la autoridad ambiental, dentro de los términos de vigencia establecidos. hasta que el producto sea aprobado por CORMACARENA.
12. Realizar el Análisis de las variables sociales y ambientales para el cumplimiento del PUEAA.
13. Realizar la evaluación de posibles impactos ambientales al PUEAA.
14. Programar y realizar en concordancia con el supervisor del contrato Reuniones informativas y de socialización de los resultados de cada una de las etapas integrales para el desarrollo del PUEAA con cada uno de los actores que determine el Centro de Agroindustrial del Meta sede El Hachón.
15. Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida.
16. Realizar la evaluación de algunos indicadores (de las medidas de manejo ambiental), que apliquen al momento de la ejecución del proyecto, dado que algunos indicadores son posteriores al establecimiento de PUEAA.

17. Entregar conforme a la fecha pactada en el cronograma de trabajo del proyecto Informe Final del programa de uso eficiente y ahorro de agua para el Centro de Agroindustrial del Meta Sede El Hachón, con resultados obtenido.
18. Para la liquidación del contrato y en consecuencia el pago del 50% restante del valor del contrato, es requisito recibir la aprobación del concepto técnico de la concesión de aguas subterráneas con el PUEAA por parte de CORMACARENA.
19. En caso de generar residuos peligrosos y no peligrosos el contratista deberá garantizar el transporte y la disposición final de los mismos con un gestor residuos autorizado de acuerdo al Decreto 1076 de 2015.

14.1.3 Criterios del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ambiental y energético:

Criterios transversales para contratar el servicio de análisis de laboratorio para monitoreo ambiental		
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Etapa**	**SISTEMA AL QUE APLICA**
Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.	Contractual	SGA
Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique)	Contractual	SGA
Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así: - Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada	Contractual	SGA

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Manejo de sustancias químicas		
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Etapa**	**SISTEMA AL QUE APLICA**
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	SGA/SST
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos	Contractual	SGA/SST

Manejo de sustancias químicas		
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Etapa**	**SISTEMA AL QUE APLICA**
Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Etapa
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Documentos: 2.1. Fotocopia de cédula. 2.2. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2.3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Para la firma del acta de inicio.
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
NOTA: *"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."*	

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del

contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.

3. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea requerida
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enunciados en el numeral 7 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de este documento y las solicitadas en el numeral **14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y SST, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato; sin exceder del 30 de noviembre de 2023.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta. Centro Agroindustrial del Meta, Sede “El Hachón”. Ubicada en el kilómetro 12, Vía puerto López

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, Meta

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Primer Pago	50%	Primera entrega del documento de solicitud de concesión de aguas a Cormacarena. Con los anexos de pagos a seguridad social y aportes parafiscales en caso de ser necesario, Certificado a satisfacción de acuerdo a lo requerido para el pago, factura y demás documentos que el supervisor considere necesarios
Pago final	50%	Respuesta a observaciones y Obtención del permiso de concesión de aguas por parte de cormacarena mediante resolución. Con los anexos de pagos a seguridad social y aportes parafiscales en caso de ser necesario, Certificado a satisfacción de acuerdo a lo requerido para el pago, factura y demás documentos que el supervisor considere necesarios

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante dos pagos conforme al acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para el pago, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:

a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
c) Certificación bancaria vigente.
d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
f) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.
g) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.
h) Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

i) EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria.

j) Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

k) Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento

de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesión: Cualquier área de conocimiento. Experiencia: 6 meses o más en asuntos de Administración de Fincas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de César Augusto Quiroga Jaimes Profesional G04 – Administrador de la finca como supervisor del contrato y como apoyo técnico a Jair Fabián Duitama Ochoa, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicada para el valor total de la oferta económica.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Oferta Económica

A) CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta:

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. GCCON-F-061 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2. Acreditación de existencia y Representación Legal Personas Jurídica y/o Registro Mercantil Persona Natural:

a) La persona natural deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. b) Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1 Constitución y vigencia:

La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

2.2 Objeto social – actividad económica:

El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para

estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

Nota: Se verificará que, de acuerdo con el lote ofertado, el oferente cumpla con e objeto social o actividad económica.

.**2.3 Autorización para contratar:**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.4 Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada

3. Consorcios, Uniones Temporales U Otra Forma De Asociación

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de
ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

• Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

• Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

• Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

5. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Formato GCCON-F-067

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, para lo cual deberá diligenciar el formato GCCON-F-063 V.01 si es persona natural, y si es persona jurídica el formato GCCON-F-062 V.01, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.

8. Certificados de Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación a través de la de los certificados allegados por el oferente, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, si registra sanciones e inhabilidades vigentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, si presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El proveedor deberá aportar certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir reportadas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

9. Certificado de Autorización Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales: El SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el representante legal del proponente.

10. Certificado de Ausencia de Inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica: El SENA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

11. Situación Militar definida: El proveedor o representante legal del proveedor hombre menor de 50 años de edad, deberá acreditar tener su situación militar definida, lo cual se constatará con la libreta o directamente por la entidad.

12. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos: El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F-064 V.01

13. Certificación Bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

14. Registro Único Tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

El proponente deberá contener la información actualizada y que coincida con lo establecido en el registro mercantil.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

B) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia, hasta con (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el

Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cálculo Del Valor Ejecutado

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría
- Auto certificaciones
- Subcontratos

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN)

Personal Requerido:

- Ingeniero Ambiental

  Dedicación: 100%

  Formación Académica: Ingeniero Ambiental

  Experiencia: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de trámites ambientales ante autoridades ambientales.

  El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: Copia de la cedula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, Copia de la tarjeta o matricula profesional, copia del acta de grado o diploma de pregrado.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo con el citado Decreto 1082 de 2015 en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratacion, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**NO**	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

IMPACTO SOCIAL: Acceso y uso equitativo del agua subterránea entre para el uso agrícola y pecuario. Además, se asegura que el recurso sea utilizado de manera regulada y que los derechos de acceso estén definidos, lo que puede evitar conflictos entre distintos usuarios y garantizar una distribución más justa del recurso y se garantiza la sostenibilidad del recurso a largo plazo. Esto implica el cumplimiento de ciertas regulaciones y normativas establecidas por la autoridad ambiental para proteger el recurso hídrico y el medio ambiente en general.

IMPACTO ECONÓMICO: Se evita posibles sanciones de carácter económico a la Entidad del SENA que conlleven a la suspensión del funcionamiento del pozo profundo por actividades de captación de aguas subterráneas sin el respectivo permiso ambiental que otorga la autoridad ambiental.

IMPACTO AMBIENTAL: Reducción en el consumo y pérdidas del recurso hídrico a través de los mantenimientos preventivos y correctivos e implementación de los programas y políticas de sostenibilidad ambiental.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (No Aplica)

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No Aplica)

31. ANEXOS

- Lista a de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Designación de líder de proceso
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Estudio de mercado
- Precotizaciones
- Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2023.09.25 09:04:42 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Ordenadora del Gasto
Subdirectora (E) Centro Agroindustrial del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó Área Solicitante:	César Augusto Quiroga Jaimes, Profesional Grado 04 – Administrador de la finca – CAM sede Hachón
	Jair Fabian Duitama Ochoa. Dinamizador Ambiental y Energético CAM sede Hachón
Reviso económica y financieramente	Juan José Meza Alvarino: Profesional G 02 – GAAM
Reviso jurídicamente:	Laura Daniela Henao Blanco, Contratista: Abogada Contratación
Ambiental y SST: Proyecto y reviso:	Jair Fabian Duitama Ochoa. Dinamizador Ambiental y Energético CAM sede Hachón Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista Profesional SST CAM
GAAM	
VoBo.	Rafael Antonio Galarza Mojica. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Rafael Antonio Galarza Mojica
Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.09.20 11:59:26 -05'00'